

ANTECEDENTES

QUE DERIVADO DEL ACUERDO DE CABILDO DEL DÍA **14** DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **2016** EN EL QUE SE ESTABLECIÓ QUE EL AYUNTAMIENTO PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES, MEDIANTE LA FIGURA DE **CODEMUN** PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES QUE LLEVA ACABO CON LOS RECURSOS DEL **FISMDF** PARA EL EJERCICIO FISCAL **2017**, EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA

CONVOCA

A QUE EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO SE INTEGRE EL **COMITÉ COMUNITARIO 2017**, COMO UNA ORGANIZACIÓN DE BASE TERRITORIAL, PLURAL Y DEMOCRÁTICA ACORDE A LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES QUE BUSCAN SUMAR LOS ESFUERZOS Y VOLUNTADES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE CONCERTACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA PROPIA COMUNIDAD: CONSTITUYÉNDOSE EN UN ESPACIO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE PUDIENDO ARTICULAR DISTINTAS VISIONES DE PROGRESO POSIBILITAN LA ACCIÓN INTEGRAL Y UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ORIENTADOS A LA OBRA.

1.- DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

EL MUNICIPIO COMO INSTITUCIÓN MÁS CERCANA AL CIUDADANO, ES EL ESPACIO NATURAL PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. ÉSTA DA AL PROCESO DE APLICACIÓN DE RECURSOS UN CONTENIDO DEMOCRÁTICO Y GARANTIZA QUE SE ORIENTE HACIA NECESIDADES DEFINIDAS POR LA PROPIA COMUNIDAD.

2.- EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEMUN).

- EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO DIÓ LEGALIDAD COMO UNA FIGURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL **CODEMUN**.
- EL H. AYUNTAMIENTO PARTICIPARÁ COMO INTEGRANTE DEL CODEMUN PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE REALICEN CON RECURSOS DEL FISMDF.

3.- DE LA INTEGRACIÓN DEL CODEMUN.

EL CODEMUN CONTARÁ CON UN PRESIDENTE DEL CONSEJO CUYA TITULARIDAD RECAE EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL; UN SECRETARIO, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL CABILDO (SÍNDICO Y REGIDORES).

LOS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE EN ASAMBLEAS GENERALES DE BARRIOS, COLONIAS Y EJIDOS ASÍ COMO COMUNIDADES DEL MUNICIPIO; UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, ELEGIDO ENTRE LOS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS; Y UN EQUIPO DE ASESORES, CONFORMADO CON PERSONAL TÉCNICO Y FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO.

4.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNITARIO.

AL COMITÉ COMUNITARIO CONSTITUIDO EN ASAMBLEA GENERAL (ÓRGANO DE DECISIÓN) LE CORRESPONDERÁ:

- A) NOMBRAR O REVALIDAR CADA AÑO EN FORMA DEMOCRÁTICA A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA (PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA) SIN QUE SEA RENUNCIABLE EL CARGO QUE HAYAN ASUMIDO Y ÚNICAMENTE PROCEDERÁ LA SUSTITUCIÓN POR ACUERDO DEL COMITÉ.
- B) NOMBRAR DE FORMA DEMOCRÁTICA AL **REPRESENTANTE COMUNITARIO** QUE FORMARÁ PARTE DEL CODEMUN.
- C) ANALIZAR LOS DIFERENTES PROBLEMAS Y NECESIDADES DE LA COMUNIDAD Y PRIORIZARLOS PARA DARLES SOLUCIÓN; Y
- D) DIRIMIR LOS DESACUERDOS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNITARIO.

5.- DE LOS ASISTENTES.

PODRÁN PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO TODOS LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD.

6.- DE LOS LUGARES Y FECHAS PARA INTEGRAR LOS COMITÉS COMUNITARIOS.

SERÁ EN EL LUGAR DE COSTUMBRE DE LA COMUNIDAD EL DÍA DOMINGO 12 DE FEBRERO DEL 2017 A LAS 09:00 HRS.

7.- LOS DOCUMENTOS QUE SE INTEGRAN EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS DEL COMITÉ COMUNITARIO SON;

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE COMUNITARIO DEL CODEMUN, PROPUESTAS Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS PARA REALIZAR EN LA LOCALIDAD EN 2017.

8.- TRANSITORIOS.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicanas y Mexiquenses de 1917”
LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR
EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO QUE SE NOMBRE PARA ASISTIR A
CADA LOCALIDAD.

